

Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

Por tanto Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese

FERNANDO JOSÉ ROTELA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
Intendente Municipal
Municipalidad de Tostado

Registrado bajo N° 3020/2022 del libro correspondiente a esta Municipalidad

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

ORDENANZA 3020/2022

VISTO:

El mensaje N° 086/2022 enviado por el DEM y,

CONSIDERANDO:

La gestión realizada por el Intendente de la ciudad de la Tostado, Enrique A. Mualem y la Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Vivienda y Servicios Asistenciales de Tostado Limitada, ante el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe, por el cual se solicita una ayuda económica a través de aporte no reintegrable con destino a solventar el costo de la obra: "ADQUISICION E INSTALACIÓN DE TRATAMIENTO DE OSMOSIS INVERSA DE 6M3/H PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A PARAJES Y ESCUELAS DEL DPTO. 9 DE JULIO".

Que, en la actual gestión se han optimizado los servicios de provisión de agua potable, reparándose las plantas de tratamiento de Ósmosis Inversa en las localidades del Dpto. 9 de Julio, pero ante el recrudescimiento de las condiciones hidrológicas se han intensificado la asistencia con el envío de agua para asegurar el abastecimiento para consumo humano, con frecuencia de 10 (diez) a 12 (doce) viajes semanales;

Que, la localidad de Tostado se abastece de agua para consumo domiciliario, no potable, por medio de plantas de tratamiento de color y turbiedad que toman agua cruda del Río Salado y surten con plantas de tratamiento de ósmosis inversa de agua para consumo humano a los pobladores de la ciudad, cubriendo ligeramente la demanda;

Que, la provisión de una Planta de Osmosis Inversa (POI) que será utilizada para la carga del camión cisterna de la Municipalidad de Tostado, no solo reforzará la atención de las localidades del Departamento, sino también agilizará por razones de distancia y descomprimirá el gasto que ocasiona al erario Provincial nuevas contrataciones de servicios de camiones de transporte de agua por terceros;

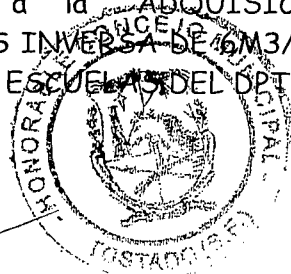
POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Pcial N° 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Autorízase al Intendente de la ciudad de Tostado, Enrique Alfredo Mualem, D.N.I. N° 17.655.368, a firmar Convenio y/o Actas Acuerdo y/o toda documentación que sea necesaria con el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe, para la recepción de aportes no reintegrables con destino a la "ADQUISICION E INSTALACIÓN DE TRATAMIENTO DE OSMOSIS INVERSA DE 6M3/H PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A PARAJES Y ESCUELAS DEL DPTO. 9 DE JULIO".

MESAS DE ENTRADAS
Entrada: 16/12/22
N° 40198

CAROLINA CAROTT
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



OSVALDO C. GALAY
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado



Por tanto
Tóngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese,
publíquese y archívese -

FRANCO JOSE ROTELA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
Intendente Municipal
Municipalidad de Tostado

Registrado bajo N° 3020/2022 del libro correspondiente a esta Municipalidad

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

ARTICULO 2°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir, administrar e invertir los fondos provenientes del Gobierno Provincial, por un monto de \$12.660.725,18 (Pesos Doce millones seiscientos sesenta mil setecientos veinticinco con 18/100), y/o el que definitivamente se apruebe y/u otorgue y a realizar las modificaciones presupuestarias en el caso que fueren necesarias.

ARTICULO 3°)- Autorízase al DEM a incorporar al presupuesto 2022/2023 los fondos provenientes del Convenio y/o Acta Acuerdo, con más sus actualizaciones, si correspondiere, y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

ARTICULO 4°)- Autorízase a la compra directa a: SYTA - Servicios y Tecnologías Alternativas de Ignacio Bolzico, con domicilio legal en Av. H. Yrigoyen 945, de la localidad de Sunchales, CUIT 20-32332447-7.

ARTICULO 5°)- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar al Honorable Concejo Municipal al momento de recibir los fondos provenientes del convenio.

ARTICULO 6°)- Envíese copia al Honorable Concejo Municipal de la rendición de gastos que se realicen al Gobierno Provincial.

ARTICULO 7°)- De Forma.

ARTICULO 8°)- Comuníquese al D. E. M., Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



OSVALDO C. GALAV
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

